



San José, 14 de junio de 2013.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del catorce de junio del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Roxana Salazar Cambronero (Encargado de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 007931. Expediente 11-010214-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora De Recursos Humanos Del Banco Nacional De Costa Rica, Sub Gerente General Del Banco Nacional De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.
2	Sentencia 2013 - 007932. Expediente 12-007866-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Coronado, Director General De Transporte Y Comercialización De Combustibles Del Ministerio de Ambiente y Energía, Gerente Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas Riego Y Avenamiento, Presidente Del Consejo Municipal De Coronado, Secretaria General. No ha lugar a la gestión formulada. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en el considerando III de esta sentencia.
3	Sentencia 2013 - 007933. Expediente 12-011189-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Poder Judicial, Juez Del Juzgado Civil De Menor Cuantía Del Circuito Judicial De Puntarenas, Juez Del Juzgado Civil Y Agrario Del Circuito Judicial De Puntarenas, Juez Del Juzgado Civil Y De Menor Cuantía Del Primer Circuito Judicial. Se declara sin lugar el recurso.
4	Sentencia 2013 - 007934. Expediente 12-014168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Osa, Director Del Área De Conservación De Osa, Presidente Del Consejo Municipal De Osa, Representantes De La Sociedad Free Town S.A. Secretario Técnico Nacional Ambiental Del Ministerio De Ambiente Y Energía Y Telecomunicaciones. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se dejan sin efecto los acuerdos municipales mediante los que se prorrogaron las concesiones de Free Town, hasta tanto no se tenga certeza absoluta de que los terrenos a concesionar se encuentren libres de PNE, de conformidad con la certificación ACOSA-PNE-021-2012 y el informe técnico ACOSA-PNE-AD-15-2012. Se



ordena al Alcalde Municipal, y al Presidente, ambos de la Municipalidad de Osa, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron base a esta declaratoria, bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Osa al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde Municipal, y al Presidente, ambos de la Municipalidad de Osa, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.- El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

5

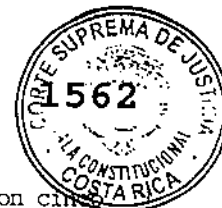
Sentencia 2013 - 007935. Expediente 12-015415-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Ambiente Energía Y Telecomunicaciones, Presidente Del Consejo Municipal De Lepanto, Secretario General De La Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se declara parcialmente el recurso por violación al ambiente a un derecho sano y ecológicamente equilibrado. En consecuencia se anula el permiso de construcción Municipal número 1971. Se le ordena al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, al Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, a la Alcaldesa Municipal del Cantón Central de Puntarenas, y al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, coordinar, dentro del ámbito de sus competencias, para que los hechos denunciados no vuelvan a ocurrir y velar porque se cumplan los requisitos ambientales en cuanto al proyecto Construcción y Operación de Urbanización de Interés Social El Sol de la Sociedad Inmobiliaria de Occidente IOSA JTFQ S.A. Se le advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, al Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, a La Alcaldesa Municipal del Cantón Central de Puntarenas, y al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.



6	<p>Sentencia 2013 - 007936. Expediente 12-017434-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad De San José, Presidente De La Junta Directiva De Volio Y Trejos Asociados S.A., Presidente Del Consejo Municipal De La Municipalidad De San José, Presidente Ejecutivo Del Instituto De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2013 - 007937. Expediente 13-001909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda Del II Circuito Judicial De San José, Presidente De La Junta Directiva Del Colegio De Abogados. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita en esta Sala bajo el expediente número 13-002657-0007-CO.</p>
8	<p>Sentencia 2013 - 007938. Expediente 13-002116-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Asesoría Legal Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación ambos del Consejo de Seguridad Vial, inmediatamente notificar al recurrente en su condición de propietario registral del vehículo, la boleta de citación número 2010-95400170, y concederle plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de dicha boleta de citación. Asimismo, que se elimine la anotación que pesa sobre la placa del vehículo número No. 368741, que fue impuesta en razón de la citada boleta de citación. Finalmente, se ordena a los recurridos permitir al amparado, realizar los trámites pertinentes, con el fin de retirar las placas de su vehículo. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>



9 Sentencia 2013 - 007939. Expediente 13-002308-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Grecia, Directora De La Dirección De Asesoría Jurídica Del Ministerio de Ambiente y Energía, Gerente General Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas Riego Y Avenamiento, Jefe Oficina De Grecia Del Área De Conservación Cordillera Volcánica Central. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde Municipal de Grecia, al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, al Jefe de la Oficina de Grecia del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, y al Subgerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento SENARA, realizar y exigir de ser el caso, todos los estudios técnicos que les permitan concluir con certeza la viabilidad o no de la obra de construcción de la estación de servicio, del proyecto denominado "sustitución de tres tanques de combustibles y remodelación parcial de la Gasolinera Santa Gertrudis" de Grecia de Alajuela, así como garantizar la seguridad que debe tener dicho proyecto ante terceros. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Grecia de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese al Alcalde Municipal de Grecia, al Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, al Jefe de la Oficina de Grecia del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, y al Subgerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento SENARA, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.



10	<p>Sentencia 2013 - 007940. Expediente 13-002361-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo y Presidente, ambos del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, que de manera inmediata, adopte las medidas que correspondan para garantizar el acceso efectivo a la propiedad del recurrente, lo que deberá quedar concluido en el plazo de TRES MESES contado a partir de la notificación de este pronunciamiento. Lo anterior, bajo la advertencia que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a José Luis Salas Quesada, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien ocupe ese cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 007941. Expediente 13-003185-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa Municipal del Cantón de Turrialba, que resuelva y notifique, inmediatamente, las gestiones planteadas por los actores el 6 de junio de 2012 y el 20 de febrero de 2013. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad del Cantón de Turrialba al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente esta sentencia a la funcionaria indicada. Notifíquese. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 007942. Expediente 13-003459-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 007943. Expediente 13-003646-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Tribunal De La Inspección Judicial. Se declara sin lugar el recurso.</p>



- 14 Sentencia 2013 - 007944. Expediente 13-003768-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que adopte las medidas necesarias para que, de manera inmediata, se ejecute el acuerdo No.2009-378 adoptado por la Junta Directiva de ese Instituto en la sesión ordinaria número 2009-035 del 23 de junio del 2009, artículo 6, inciso c), a fin de que asuma, de forma completa, el sistema de acueducto de la comunidad de Playa Potrero de Guanacaste. Por su parte, se le ordena a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Playa Potrero, que brinde al Instituto accionado, toda la colaboración que sea necesaria para que pueda ejecutar con celeridad, el acuerdo indicado. Lo anterior bajo el apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Playa Potrero, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo y en la vía civil, conforme corresponda. Notifíquese esta resolución al Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Playa Potrero, en forma personal. Comuníquese.
- 15 Sentencia 2013 - 007945. Expediente 13-003914-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal Ciudad Quesada. Se declara parcialmente con lugar el recurso solo por la falta de una audiencia oral y privada ante la Administración previo a la emisión del informe de Inspección Resolutivo número 1310-01204-2012-I, por lo que se anula este último y se retrotrae el procedimiento administrativo seguido contra la parte amparada al momento en que debía efectuarse la mencionada audiencia. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto parcialmente, únicamente, en cuanto a la aplicación de la audiencia oral y privada de la Ley General de la Administración Pública a un procedimiento especial. Comuníquese.



16	Sentencia 2013 - 007946. Expediente 13-003999-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
17	Sentencia 2013 - 007947. Expediente 13-004148-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Ricardo Vargas Marin, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Departamento De Programación Presupuestaria Del Ministerio De Educación Pública Jefe Del Departamento De Educación Especial Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
18	Sentencia 2013 - 007948. Expediente 13-004258-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco De Costa Rica, Presidente De Servicios De Seguridad Moore & Stahl S.A. Se declara sin lugar el recurso.
19	Sentencia 2013 - 007949. Expediente 13-004263-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De Proceso De Gestión Cobratoria Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Gerente General Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se declara sin lugar el recurso.
20	Sentencia 2013 - 007950. Expediente 13-004267-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, que disponga lo necesario, dentro del ámbito de sus competencias, para que, DE MANERA INMEDIATA, se comuniqué al representante o encargado del amparado, las razones por las cuales no se aprobó a favor del menor el producto 1100 Transporte por Discapacidad, para los cursos lectivos 2012 y 2013. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.
21	Sentencia 2013 - 007951. Expediente 13-004287-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Servicios Administrativos Del Instituto Nacional De Seguros, Representante Judicial Y Extrajudicial De La Empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A., Subgerente Del Instituto Nacional De Seguros.



	Se declara SIN LUGAR el recurso.
22	Sentencia 2013 - 007952. Expediente 13-004307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Comisión Nacional De Apelaciones De La Gerencia Médica De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Gerente De La Sucursal De San Ramón De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Área De Gestión De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
23	Sentencia 2013 - 007953. Expediente 13-004345-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud De Coronado, Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2013 - 007954. Expediente 13-004381-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De La Presidencia. Se declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2013 - 007955. Expediente 13-004593-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Universidad Fidelitas. Se declara sin lugar el recurso.
26	Sentencia 2013 - 007956. Expediente 13-004727-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Acueductos Rurales Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Director De La Región Metropolitana Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
27	Sentencia 2013 - 007957. Expediente 13-004738-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Dirección Nacional De Pensiones Del Ministro De Trabajo, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles. Se declara sin lugar el recurso.
28	Sentencia 2013 - 007958. Expediente 13-004768-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra M.S.R. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2013 - 007959. Expediente 13-004780-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Servicios De Información Radiográfica De Costa Rica, Sociedad Anónima, Encargado De La Oficina De Radiográfica De Costa Rica, Sociedad Anónima. Se declara con lugar el recurso, únicamente por violación al artículo 27 de la Constitución Política. Se condena a Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos



	que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo relativo al artículo 30 de la Constitución Política, se ordena archivar el expediente.
30	Sentencia 2013 - 007960. Expediente 13-004795-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado Unidad Impugnación Boletas Consejo De Seguridad Vial, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Jurisdicción Constitucional, interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el artículo 146 inciso i), en relación con la conducta tipificada en el artículo 122 inciso h) de la Ley de Tránsito por Vías Terrestres No. 9078, bajo la advertencia de que si no lo hiciera conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, se archivará el expediente.
31	Sentencia 2013 - 007961. Expediente 13-004810-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
32	Sentencia 2013 - 007962. Expediente 13-004864-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Departamento De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota el Director y Jefe de Seguridad, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, de lo consignado en el tercer considerando de esta sentencia.
33	Sentencia 2013 - 007963. Expediente 13-004870-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social, Viceministra De Justicia. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Viceministro de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Director del Centro Programa Institucional San Carlos, que: a) dentro de un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, adopten las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para eliminar el hacinamiento crítico que aqueja a los privados de libertad que se encuentran en el Módulo B del Centro Programa Institucional San Carlos, sobre lo que deberán informar a esta Sala, cada 3 meses; b) se provea de camas a todos los privados de libertad; y c) se adopten las medidas necesarias, dentro de sus



competencias, para que la población penal cuente con acceso médico al menos durante la jornada laboral ordinaria. Por último, se ordena tanto a las autoridades mencionadas como a María Ester Solís Rodríguez, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, que dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, lleven acabo, coordinadamente, todas las actuaciones que estén dentro de sus competencias, para que se implemente un plan de evacuación en el Módulo B del Centro Programa Institucional San Carlos y se efectúen las remodelaciones necesarias al inmueble, de manera tal que se salvaguarde la seguridad, integridad y vida de los privados de libertad, en caso de un sismo o incendio, por supuesto, en condiciones que impidan su evasión. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia al Viceministro de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social, Director del Centro Programa Institucional San Carlos y Directora del Área Rectora de Salud Ciudad Quesada, en forma personal. Comuníquese.

34	Sentencia 2013 - 007964. Expediente 13-004947-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Paraíso. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta la resolución de las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes Nos. 12-011881-0007-CO y 13-004949-0007-CO. Se rechaza la solicitud de medida cautelar a efecto que se suspenda el cobro cuestionado, según lo resuelto en la resolución No. 2012-016596 de las 14:30 horas de 28 de noviembre de 2012, dictada en la acción de inconstitucionalidad No. 12-011881-0007-CO.
35	Sentencia 2013 - 007965. Expediente 13-004948-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes Nos.12-011881-0007-CO y 13-004949-0007-CO. Se rechaza la solicitud de medida cautelar a efecto que se suspenda el cobro cuestionado, según lo resuelto en la resolución No. 2012-016596 de las 14:30 horas de 28 de noviembre de 2012, dictada en la acción de inconstitucionalidad No. 12-011881-0007-CO.



36	<p>Sentencia 2013 - 007966. Expediente 13-004992-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Comité De Deportes Del Coyol De Alajuela. Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra la Municipalidad de Alajuela y el Comité de Deportes del Coyol de Alajuela. En consecuencia, se ordena al Alcalde de Alajuela, y al representante del Comité de Deportes del Coyol de Alajuela, aumentar la altura de la malla protectora del costado norte de la Plaza de Deportes del Coyol de Alajuela hasta un nivel suficiente para que razonablemente pueda impedirse que las bolas caigan sobre la propiedad de la recurrente. Al mismo tiempo, mientras no se dé cumplimiento a lo aquí requerido, se prohíbe el uso de la cancha para realizar deportes. Todo lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal. Se declara sin lugar el recurso respecto a la Área Rectora de Salud de Alajuela 2 del Ministerio de Salud.</p>
37	<p>Sentencia 2013 - 007967. Expediente 13-004999-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefe De La Unidad Administrativa Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
38	<p>Sentencia 2013 - 007968. Expediente 13-005037-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad De Pococi, Secretaria Técnica Nacional Ambiental, Viceministra De Salud. Se declara parcialmente CON lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Salud. Se ordena a la Ministra de Salud y Directora del Área Rectora de Salud de Pococí, que realicen de forma inmediata las acciones procedentes ante el incumplimiento de las órdenes sanitarias HA-ARSP-1070-2012 del 17 de febrero de 2012. Aunado a ello, se ordena al Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, que inicien de manera inmediata las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, para que coordinen con las autoridades del Ministerio de Salud, para solucionar el problema del relleno sanitario de Pococí objetivo del presente recurso. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien</p>



	<p>recibiére una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a la Ministra de Salud y Directora del Área Rectora de Salud de Pococí y al Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, en forma personal.</p>
39	<p>Sentencia 2013 - 007969. Expediente 13-005061-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Depósito Libre Comercial Del Golfito, Junta De Desarrollo Regional De La Zona Sur. Se declara sin lugar el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2013 - 007970. Expediente 13-005063-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento Urbano, Municipalidad De Montes De Oca. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe del Departamento de Control Urbano de la Municipalidad de Montes de Oca, que de inmediato tome las medidas pertinentes necesarias para resolver, en lo que sea competencia municipal, respecto a lo denunciado por el recurrente sobre los trabajos de excavación realizados en una propiedad vecina del inmueble perteneciente a la amparada. Además, deberá brindar la información solicitada en la gestión de fecha 17 de abril del 2013, recibida a las 13:26 horas del día siguiente o, en su defecto, responder lo que corresponda, en los términos que fue planteada la gestión, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Todo bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oca al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Jefe del Departamento de Control Urbano de la Municipalidad de Montes de Oca.</p>



41	Sentencia 2013 - 007971. Expediente 13-005106-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Desconocido, Supervisora Del Circuito 02 De La Dirección Regional De Sarapiquí. Se declara con lugar el recurso. Se anula la amonestación escrita impuesta a la recurrente a través del oficio No. C02-121-2013 de 24 de abril de 2013 suscrito por la Supervisora del Circuito 02 de la Dirección Regional de Educación Sarapiquí del Ministerio de Educación Pública y se ordena eliminarla de su expediente personal. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
42	Sentencia 2013 - 007972. Expediente 13-005148-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Carrillo Guanacaste. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2013 - 007973. Expediente 13-005165-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.
44	Sentencia 2013 - 007974. Expediente 13-005189-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2013 - 007975. Expediente 13-005197-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
46	Sentencia 2013 - 007976. Expediente 13-005198-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
47	Sentencia 2013 - 007977. Expediente 13-005200-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles. Se declara sin lugar el recurso.
48	Sentencia 2013 - 007978. Expediente 13-005231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro Penal De Pérez Zeledón, No



	Indica Expresamente. Se declara sin lugar el recurso.
49	Sentencia 2013 - 007979. Expediente 13-005253-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gestor De Recursos Humanos De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la lesión de los derechos consagrados en los artículos 27 y 30 constitucionales. En consecuencia, se le ordena a la Directora General de Migración y Extranjería, disponer lo necesario para que, inmediatamente, se le notifique al recurrente al medio señalado por él, el oficio No. GRH-STRC-1087-04-2013 de 12 de abril de 2013 de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Migración. Lo anterior, bajo apercibimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a la Directora General de Migración y Extranjería, en forma personal.
50	Sentencia 2013 - 007980. Expediente 13-005267-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Santa Cruz, Guanacaste, Encargada Del Departamento De Recursos Humanos De La Municipalidad De Santa Cruz, Guanacaste. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2013 - 007981. Expediente 13-005268-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Departamento De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense De Seguro Social, Juez Coordinador Del Juzgado De Seguridad Social Del Primer Circuito Judicial De San José, Juez Del Tribunal. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la dilación en que incurrió la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social en resolver el recurso de apelación planteado por la amparada. Se ordena al Jefe del Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, que resuelva el recurso de apelación promovido por la recurrente y le notifique lo resuelto dentro del plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro



	<p>Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirvieron de fundamento a esta declaratoria. Notifíquese esta resolución al Jefe del Área Gestión Pensiones Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
52	<p>Sentencia 2013 - 007982. Expediente 13-005285-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sucursal En Santa Cruz De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al jefe de la Sucursal en Santa Cruz de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer lo necesario para que se resuelva la gestión presentada por la actora el 31 de enero de 2013 en el mes siguiente a la notificación de esta sentencia. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al funcionario dicho que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal.</p>
53	<p>Sentencia 2013 - 007983. Expediente 13-005299-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Con Representación Judicial Y Extrajudicial De La Sociedad Instituto Latinoamericana Psicología y Pedagogía Alternativa. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Instituto Latinoamericano de Psicología y Pedagogía Alternativa pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese en forma personal al Apoderado Generalísimo del Instituto Latinoamericano de Psicología y Pedagogía Alternativo.</p>
54	<p>Sentencia 2013 - 007984. Expediente 13-005310-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 007985. Expediente 13-005311-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud, Dirección Regional De Oreamuno Cartago. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la violación al artículo 50 constitucional.</p>



56	<p>Sentencia 2013 - 007986. Expediente 13-005314-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director General del Hospital México, que coordinen y ejecuten las medidas que correspondan para que, inmediatamente, se le practique al recurrente, el procedimiento prescrito por su médico tratante, bajo la responsabilidad de ese profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Lo anterior, bajo la prevención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de manera personal esta resolución a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director General del Hospital México.</p>
57	<p>Sentencia 2013 - 007987. Expediente 13-005325-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Colegio Técnico Profesional Parrita. Se declara sin lugar el recurso.</p>
58	<p>Sentencia 2013 - 007988. Expediente 13-005335-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Ámbito F Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2013 - 007989. Expediente 13-005352-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Escuela San Bosco De Mora. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2013 - 007990. Expediente 13-005354-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital Nacional Psiquiátrico, Directora Médica Del Hospital Nacional Psiquiátrico, Jefa De La Oficina De Recursos Humanos Del Hospital Nacional Psiquiátrico, Jefa De La Oficina De Gestión De Recursos Humanos Del Hospital Nacional Psiquiátrico. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2013 - 007991. Expediente 13-005364-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Área Rectora De Salud De Heredia, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles. Se declara SIN</p>



	LUGAR el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo, da razones diferentes.
62	Sentencia 2013 - 007992. Expediente 13-005366-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Archívese el expediente.
63	Sentencia 2013 - 007993. Expediente 13-005377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Directora Nacional De Pensiones, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se suspende la tramitación de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 13-002173-0007-CO.
64	Sentencia 2013 - 007994. Expediente 13-005382-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2013 - 007995. Expediente 13-005388-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal Del Cantón Central San José, Jefe Sección Permisos Y Patentes. Se declara SIN LUGAR el recurso.
66	Sentencia 2013 - 007996. Expediente 13-005402-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Administrador De La Sucursal En Guápiles De La Caja Costarricense de Seguro Social, Funcionaria Del Instituto Mixto De Ayuda Social En Guápiles. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 41 constitucional.
67	Sentencia 2013 - 007997. Expediente 13-005427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Régimen Disciplinario Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
68	Sentencia 2013 - 007998. Expediente 13-005438-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional de Seguros. Se declara sin lugar el recurso.



69	<p>Sentencia 2013 - 007999. Expediente 13-005442-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe De La Sección De Medicatura Forense Del Departamento De Medicina Legal Del Organismo de Investigación Judicial, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Presidente Del Comité. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Directora, del Servicio de Farmacia del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que la amparada, reciba inmediatamente el medicamento Bevacizumab, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médica tratante, bajo la estricta responsabilidad de ésta. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Directora, del Servicio de Farmacia del Hospital Calderón Guardia. Comuníquese.</p>
70	<p>Sentencia 2013 - 008000. Expediente 13-005449-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2013 - 008001. Expediente 13-005453-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Empresa Banco Promérica De Costa Rica S.A. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
72	<p>Sentencia 2013 - 008002. Expediente 13-005460-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula, únicamente, el rebajo de puntos en la licencia de conducir del recurrente que fue aplicado en la boleta de citación No. 2009-292133. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora Ejecutiva</p>



	y Encargado de la Unidad de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.
73	Sentencia 2013 - 008003. Expediente 13-005464-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefa Del Departamento De Recursos Humanos De Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica. Se declara con lugar el recurso. Se condena a Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
74	Sentencia 2013 - 008004. Expediente 13-005468-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Representante Legal De Medio De Pago Mp Sociedad Anónima. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso.
75	Sentencia 2013 - 008005. Expediente 13-005472-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De La Municipalidad De Tibás. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
76	Sentencia 2013 - 008006. Expediente 13-005490-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital De Guápiles. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2013 - 008007. Expediente 13-005501-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Empresa Instacredit S.A. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Instacredit S.A., adoptar las medidas necesarias para que en lo sucesivo la empresa se abstenga de incurrir en las conductas que ocasionaron la declaratoria con lugar de este recurso. Se le advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la empresa Instacredit S.A. al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía civil. Notifíquese esta sentencia al Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Instacredit S.A., en forma personal.

- 78 Sentencia 2013 - 008008. Expediente 13-005510-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Urbanismo Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Director de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean necesarias para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda cabalmente las gestiones presentadas por el recurrente, en fechas 27 de agosto de 2012 y , le envió al recurrido un documento solicitando investigación sobre apertura 31 de enero de 2013 y se le notifique lo correspondiente en el medio por él señalado, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en vía civil. Notifíquese esta resolución al Director de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en forma personal.
- 79 Sentencia 2013 - 008009. Expediente 13-005518-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez De Familia II Circuito Judicial Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
- 80 Sentencia 2013 - 008010. Expediente 13-005530-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Educación Pública y Director de Recursos Humanos -cada uno dentro del ámbito de sus competencias-, adoptar de inmediato las acciones administrativas necesarias para asegurar que el curso lectivo 2013 se imparta en la comunidad de Concepción, Valle de La Estrella, Limón. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro de Educación Pública y Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública EN FORMA PERSONAL.

81	<p>Sentencia 2013 - 008011. Expediente 13-005532-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud De Santo Domingo De Heredia, Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia por violación al derecho de acceso a una justicia administrativa pronta y cumplida. En consecuencia, se ordena al Vice Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo, concluir el procedimiento iniciado con ocasión a la denuncia presentada por el recurrente y sus vecinos el primero de octubre de 2012, y notificarle lo resuelto en el improrrogable plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la alegada contaminación sónica, se declara sin lugar el recurso. Con relación al Área Rectora de Salud de Santo Domingo de Heredia, se declara sin lugar el recurso; sin embargo, deberá tomar nota de lo indicado en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes, en lo que respecta a la violación al artículo 50 constitucional. Notifíquese esta sentencia a Vice Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo, en forma personal.</p>
82	<p>Sentencia 2013 - 008012. Expediente 13-005537-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Juan Antonio Gómez, en su condición de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se</p>



	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.
83	Sentencia 2013 - 008013. Expediente 13-005544-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Villa Hermosa y Platanares. Se condena a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Villa Hermosa y Platanares, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. En cuanto al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se declara sin lugar el recurso.
84	Sentencia 2013 - 008014. Expediente 13-005548-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo (art. 52, párrafo 1), de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).
85	Sentencia 2013 - 008015. Expediente 13-005552-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Archivo Criminal Del Organismo De Investigación Judicial. Se declara sin lugar el recurso.
86	Sentencia 2013 - 008016. Expediente 13-005553-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Santa Cruz. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al derecho de petición y pronta resolución. Se condena a la Municipalidad de Santa Cruz al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso por razones diferentes. En los demás extremos alegados, se declara sin lugar el recurso.
87	Sentencia 2013 - 008017. Expediente 13-005568-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo Ingeniero Carlos Pascua. Se declara sin lugar el recurso.
88	Sentencia 2013 - 008018. Expediente 13-005583-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional, Presidente De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional. Se declara SIN LUGAR el recurso.



89	Sentencia 2013 - 008019. Expediente 13-005586-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Pensiones De La Sucursal De Alajuela De La Caja Costarricense de Seguro Social, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso.
90	Sentencia 2013 - 008020. Expediente 13-005588-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Policía Municipal De San José. Se declara sin lugar el recurso.
91	Sentencia 2013 - 008021. Expediente 13-005589-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Junta De Protección Social. Se declara con lugar el recurso en los términos del artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar a la Junta de Protección Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
92	Sentencia 2013 - 008022. Expediente 13-005595-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Administradora De La Sucursal Del Ice De San Antonio Del Tejar De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
93	Sentencia 2013 - 008023. Expediente 13-005598-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Representaciones Televisivas Repretel S.A. No ha lugar la gestión formulada.
94	Sentencia 201 - 008024. Expediente 13-005600-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso.
95	Sentencia 2013 - 008025. Expediente 13-005613-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General de Adaptación Social y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, que en forma inmediata a la notificación de este pronunciamiento revisen el cableado eléctrico del Ámbito C del CAI La Reforma y garanticen así la seguridad al personal y a los privados de libertad, y en el plazo de SIETE MESES deberán de ajustar el sistema eléctrico instalado en el Ámbito C del CAI La Reforma a los requerimientos estipulados en Código Eléctrico Nacional. Lo anterior bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de



	fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General de Adaptación Social y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal. Comuníquese.
96	Sentencia 2013 - 008026. Expediente 13-005617-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario General De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso.
97	Sentencia 2013 - 008027. Expediente 13-005622-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Regional De Bomberos En Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
98	Sentencia 2013 - 008028. Expediente 13-005626-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
99	Sentencia 2013 - 008029. Expediente 13-005628-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Administradora Del Fondo De Ahorro Y Préstamo De La Universidad De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso
100	Sentencia 2013 - 008030. Expediente 13-005633-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Fuerza Pública, Director General De La Policía De Transito, Director General De Tributación Directa, Directora De Inspección De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefa Del Proceso De Licencias Municipales De La Municipalidad. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 27 constitucional.
101	Sentencia 2013 - 008031. Expediente 13-005635-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Área Rectora De Salud Hospital Mata Redonda. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.
102	Sentencia 2013 - 008032. Expediente 13-005640-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal Del Cantón Central San José, Encargado De Proceso De Autorización De Licencias Comerciales De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.
103	Sentencia 2013 - 008033. Expediente 13-005643-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Limón. Se declara SIN lugar el



	recurso.
104	Sentencia 2013 - 008034. Expediente 13-005650-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, girar inmediatamente las instrucciones a efecto que se le cancele el salario correspondiente por laborar con recargo de funciones de 12 lecciones interinas en la Escuela Moín. Lo anterior, bajo apercibimiento que según el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, EN FORMA PERSONAL.
105	Sentencia 2013 - 008035. Expediente 13-005651-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Castillo Viquez y Hernández Gutiérrez dan razones diferentes.
106	Sentencia 2013 - 008036. Expediente 13-005652-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2013 - 008037. Expediente 13-005654-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, para efectos indemnizatorios, únicamente en relación con el derecho al salario. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto del otro extremo reclamado, se declara sin lugar el recurso.
108	Sentencia 2013 - 008038. Expediente 13-005690-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Coordinador Del Tribunal Del I

	Circuito Judicial De La Zona Atlántica, Juez Del Tribunal De Apelación De Sentencia Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
109	Sentencia 2013 - 008039. Expediente 13-005706-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
110	Sentencia 2013 - 008040. Expediente 13-005709-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Cero Riesgos S A. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2013 - 008041. Expediente 13-005710-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Protectora De Crédito Transunión. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2013 - 008042. Expediente 13-005714-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Salvador Villar, Guanacaste, Director Regional De Liberia, Jefe De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio de Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
113	Sentencia 2013 - 008043. Expediente 13-005716-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública, Supervisor De Centros Educativos Circuito 05 Del Ministro De Educación Pública. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena Al Supervisor de Centro Educativo del Circuito 05 de la Dirección Regional de Pérez Zeledón, que de INMEDIATO le facilite a la amparada la documentación que solicitó desde el 24 de octubre de 2012. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Ministerio de Educación Pública al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución al Supervisor de Centro Educativo del Circuito 05 de la Dirección Regional de Pérez Zeledón, o a quién en su lugar ejerza ese cargo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. Comuníquese.
114	Sentencia 2013 - 008044. Expediente 13-005718-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Liceo Unesco De Pérez Zeledón, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
115	Sentencia 2013 - 008045. Expediente 13-005723-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefa Departamento Recursos Humanos Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Jefe De Clasificación Y Valoración De Puestos De Junta de Administración Portuaria y de

	<p>Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica al pago de las costas, daños perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
116	<p>Sentencia 2013 - 008046. Expediente 13-005732-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión Y Evaluación De La Calidad Del Ministerio De Educación Pública, Viceministra Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena a la Viceministra Académica, Director de Recursos Humanos y Directora Regional Limón, todos del Ministerio de Educación Pública, realizar de manera coordinada todas las acciones que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para que en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se nombre a un docente en el Programa de Educación Abierta de Secundaria Sede el Progreso de Limón. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia, a la Viceministra Académica, Director de Recursos Humanos y Directora Regional Limón, todos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.</p>
117	<p>Sentencia 2013 - 008047. Expediente 13-005736-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p>
118	<p>Sentencia 2013 - 008048. Expediente 13-005737-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Acueducto De La Municipalidad De Alajuela, Municipalidad De Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
119	<p>Sentencia 2013 - 008049. Expediente 13-005740-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se le ordena al Director Ejecutivo y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial que, inmediatamente, notifiquen a la amparada, en su condición de propietaria registral del vehículo, las boletas de citación Nos. 2-2011-85100322 de 14 de julio de 2011 y 2-2012-20800101 de 14 de marzo de 2012 y, además, le concedan plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de esos documentos. Lo</p>



	<p>anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, en forma personal, al Director Ejecutivo y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial.</p>
120	<p>Sentencia 2013 - 008050. Expediente 13-005757-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, tomar las medidas necesarias y ejecutar las acciones pertinentes a fin de pagar, inmediatamente, al amparado las sumas adeudadas con motivo de sus prestaciones legales. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a la funcionaria indicada, en forma personal.</p>
121	<p>Sentencia 2013 - 008051. Expediente 13-005760-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
122	<p>Sentencia 2013 - 008052. Expediente 13-005761-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora Del Ámbito D Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p>
123	<p>Sentencia 2013 - 008053. Expediente 13-005766-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal Del Cantón Central San José, Jefe Del Departamento De Ingeniería Municipal De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>



124	Sentencia 2013 - 008054. Expediente 13-005772-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Acueducto De Tobosi De Cartago, Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
125	Sentencia 2013 - 008055. Expediente 13-005780-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere la amparada, según la recomendación y bajo la responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo que no podrá exceder de tres meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.
126	Sentencia 2013 - 008056. Expediente 13-005790-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
127	Sentencia 2013 - 008057. Expediente 13-005805-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
128	Sentencia 2013 - 008058. Expediente 13-005810-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.

- 129 Sentencia 2013 - 008059. Expediente 13-005813-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Aprendizaje. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de San José, disponer lo que corresponda, para que conteste a los recurrentes los oficios ADISB-006-2013 del 26 de febrero de 2013 y ADISB-016-2013 del 15 de abril de 2013, y se notifique lo que corresponda, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Asimismo, se ordena al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, que conteste a los recurrentes el oficio ADISB-016-2013 del 15 de abril de 2013, y se notifique lo que corresponda, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José y al Instituto Nacional de Aprendizaje al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde de San José y Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, en forma personal. Comuníquese.
- 130 Sentencia 2013 - 008060. Expediente 13-005817-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados o a quien en su lugar ocupe el cargo que, en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, si aun no lo ha hecho, proceda a coordinar las acciones necesarias para reponer la tapa de la caja de registro en la acera de la Iglesia Católica de San Rafael Debajo de Desamparados que indica el recurrente. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. Notifíquese esta resolución a Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados en forma personal. COMUNÍQUESE.

131	<p>Sentencia 2013 - 008061. Expediente 13-005828-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Regional De Educación De Desamparados Del Ministerio De Educación Pública, Ministro Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso por lesión al derecho a la educación. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
132	<p>Sentencia 2013 - 008062. Expediente 13-005829-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Departamento De Recursos Humanos Del Patronato Nacional De La Infancia, Director De Recursos Humanos Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia, se ordena al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, proceder de inmediato a dar respuesta al oficio presentado por la amparada, número S.G. 11-13-0966-13 del 09 de abril del 2013. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes. Notifíquese de forma personal al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
133	<p>Sentencia 2013 - 008063. Expediente 13-005831-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De La Policía Migratoria De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Juez Del Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial De De San José, Juzgado Penal I Circuito Judicial San José, Tribunal Penal Del I Circuito Judicial De San. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto al Poder Judicial. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.</p>
134	<p>Sentencia 2013 - 008064. Expediente 13-005851-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Local De Desamparados Del Patronato Nacional De La Infancia, Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.</p>



135	Sentencia 2013 - 008065. Expediente 13-005853-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara sin lugar el recurso.
136	Sentencia 2013 - 008066. Expediente 13-005863-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Contralor General De Servicios De la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Contralor de Servicios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, que de manera inmediata gire las órdenes que sean procedentes a fin de que, en el plazo máximo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se haya culminado la búsqueda de la información solicitada por el recurrente y se le haya notificado completamente la documentación de su interés. Lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Contralor de Servicios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, en forma personal. Comuníquese.
137	Sentencia 2013 - 008067. Expediente 13-005876-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Departamento Servicios Salud Instituto Nacional de Seguros, Jefe Dirección Seguros Solidarios Instituto Nacional de Seguros, Subgerente Del Instituto Nacional de Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
138	Sentencia 2013 - 008068. Expediente 13-005896-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Colegio De Abogados De Costa Rica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Presidente del Colegio de Abogados, disponer lo que corresponda, para que conteste al recurrente el oficio del 3 de julio de 2012, y se notifique lo que corresponda, dentro del plazo de 10 días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte al recurridos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio de Abogados de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución

	<p>al Presidente del Colegio de Abogados, en forma personal. Comuníquese.</p>
139	<p>Sentencia 2013 - 008069. Expediente 13-005918-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Marcial Fallas Díaz, Director General Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Jefe De La Clínica Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso, únicamente contra el Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz. En consecuencia, se ordena al Director Médico del CAIS Dr. Marcial Fallas Díaz, proceder de INMEDIATO a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que se valore inmediatamente a la amparada y determine el grado de urgencia de su padecimiento así como el tratamiento a seguir, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Director Médico del Centro de Atención Institucional Dr. Marcial Fallas Díaz, en forma personal.</p>
140	<p>Sentencia 2013 - 008070. Expediente 13-005920-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director Dirección Famacoepidemiología Y Coordinador Comité Central Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se le suministre al amparado el tratamiento prescrito, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p>



	<p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.</p>
141	<p>Sentencia 2013 - 008071. Expediente 13-005922-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Área De Gestión De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese la presente resolución al Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su cargo.</p>
142	<p>Sentencia 2013 - 008072. Expediente 13-005928-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Coordinador Del Tribunal Penal De Juicio De Heredia, Director Del Instituto Nacional De Criminología, Presidente Sala Tercera Corte Suprema De Justicia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
143	<p>Sentencia 2013 - 008073. Expediente 13-005929-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
144	<p>Sentencia 2013 - 008074. Expediente 13-005932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Proveduría Institucional De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Abogado destacado en la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean necesarias para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda cabalmente y por escrito la gestión presentada por la recurrente, en fecha 23 de abril de 2013 y se le notifique lo correspondiente en el medio por ella señalado, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en vía civil. Notifíquese esta resolución al Abogado destacado en la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>



145	Sentencia 2013 - 008075. Expediente 13-005944-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro Educativo Los Pinos, De La Aurora De Alajuelita, Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director Ejecutivo de Fondo Nacional De Becas, que la solicitud de la actora sea resuelta en la próxima sesión de asignación, notificada y ejecutada de inmediato, sin perjuicio de que en esa sesión se conozcan las que correspondan por su orden, apercibido de que la desobediencia a las órdenes de esta Jurisdicción se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente al Director Ejecutivo de Fondo Nacional De Becas. Notifíquese.
146	Sentencia 2013 - 008076. Expediente 13-005948-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
147	Sentencia 2013 - 008077. Expediente 13-005966-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Ministra Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se suspende la tramitación de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 13-002173-0007-CO.
148	Sentencia 2013 - 008078. Expediente 13-005970-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Encargado De La Oficina Local De Desamparados Del Patronato Nacional De La Infancia, Jefe Del Departamento De Trabajo Social Del Hospital Nacional De Niños, Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De L. Se declara SIN LUGAR el recurso.
149	Sentencia 2013 - 008079. Expediente 13-005977-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.
150	Sentencia 2013 - 008080. Expediente 13-005978-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Heredia, Contralora De Servicios Municipales De La Municipalidad De Heredia, Ingeniero De La Municipalidad De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
151	Sentencia 2013 - 008081. Expediente 13-005998-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
152	Sentencia 2013 - 008082. Expediente 13-005999-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Hospital Carlos Luis Valverde Vega De San Ramón. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Dr.



	<p>Carlos Luis Valverde Vega, disponer lo que corresponda, para que se notifique a la recurrente el oficio número HCLVW-DG-0608-04-2013 del 4 de abril de 2013, dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, en forma personal. Comuníquese.</p>
153	<p>Sentencia 2013 - 008083. Expediente 13-006002-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal Del Cantón Central De Cartago, Coordinador De Patentes De La Municipalidad De Cartago, Jefe De Patentes De La Municipalidad De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.</p>
154	<p>Sentencia 2013 - 008084. Expediente 13-006011-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Desalojos Administrativos Del Ministerio De Seguridad Pública, Viceministro Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
155	<p>Sentencia 2013 - 008085. Expediente 13-006024-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
156	<p>Sentencia 2013 - 008086. Expediente 13-006025-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
157	<p>Sentencia 2013 - 008087. Expediente 13-006026-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Acueductos Y Alcantarillados De Ciudad Neily, Presidente De Asada, Comité De Acueducto De La Cartonera De Ciudad Neily. Se declara sin lugar el recurso.</p>
158	<p>Sentencia 2013 - 008088. Expediente 13-006029-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Área De Salud Del Guarco De Cartago, Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>



159

Sentencia 2013 - 008089. Expediente 13-006036-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital Calderón Guardia, que, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le fije al recurrente una fecha cierta para realizarle la cirugía que necesite, según la valoración y prescripción de su médico tratante. Además, se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, y al Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.

160

Sentencia 2013 - 008090. Expediente 13-006062-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Médica Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director General del Hospital San Juan de Dios y al Jefe del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de quince días, a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice la cirugía que el amparado necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General del Hospital San Juan de Dios y al Jefe



	<p>del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
161	<p>Sentencia 2013 - 008091. Expediente 13-006081-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Juicio De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.</p>
162	<p>Sentencia 2013 - 008092. Expediente 13-006103-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en el plazo de un dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, coordinen con los diferentes centros médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social -que realizan la cirugía que requiere la recurrente- para que se le fije a la recurrente una fecha cierta para realizarle la cirugía que necesite, según la valoración y prescripción de su médico tratante. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL. Notifíquese la presente resolución a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social para lo correspondiente a su cargo. COMUNÍQUESE.</p>
163	<p>Sentencia 2013 - 008093. Expediente 13-006122-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no</p>

	<p>contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a la Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal.</p>
164	<p>Sentencia 2013 - 008094. Expediente 13-006156-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Director Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros Sede Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.</p>
165	<p>Sentencia 2013 - 008095. Expediente 13-006165-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia Del II Circuito Judicial De La Zona Atlántica, Sede Guapiles. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución.</p>
166	<p>Sentencia 2013 - 008096. Expediente 13-006203-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que realicen las gestiones necesarias para que inmediatamente se practique a la recurrente la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, al Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>



167	Sentencia 2013 - 008097. Expediente 13-006231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Max Peralta, Dr. Granados, Jefe Del Servicio De Hematología Del Hospital Max Peralta. Se declara sin lugar el recurso.
168	Sentencia 2013 - 008098. Expediente 13-006238-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Nacional De Niños. Se declara sin lugar el recurso.
169	Sentencia 2013 - 008099. Expediente 13-006257-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Palmares. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la pretensión de los recurrentes de anular las concesiones de las patentes a los señores E.C.A y F.C.M . En lo demás, se da curso al amparo.
170	Sentencia 2013 - 008100. Expediente 13-006266-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Castillo Víquez y Gutiérrez Hernández salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.
171	Sentencia 2013 - 008101. Expediente 13-006270-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Administración Y Gestión De Personal De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Del Centro De Instrucción De Procedimientos Administrativos De La Caja Costarricense De Seguro Social Director Del Centro De Salud De Aserrí, Gerente Administrativo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
172	Sentencia 2013 - 008102. Expediente 13-006300-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía De Pavas, Juzgado Penal De Pavas, Sección De Delitos Informáticos Del Organismo De Investigación Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
173	Sentencia 2013 - 008103. Expediente 13-006327-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.
174	Sentencia 2013 - 008104. Expediente 13-006358-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Justicia Y Gracia, Ministro De Hacienda. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 13-005853-0007-CO se tramita ante esta Sala, y téngase como parte al recurrente. Notifíquese.
175	Sentencia 2013 - 008105. Expediente 13-006359-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
176	Sentencia 2013 - 008106. Expediente 13-006371-0007-CO. A las nueve horas con cinco



	minutos. Recurso de amparo contra Reformas Y Adiciones A La Ley De Conservación Vida Silvestre N° 17054. Se rechaza de plano el recurso.
177	Sentencia 2013 - 008107. Expediente 13-006373-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Hatillo. Se declara SIN LUGAR el recurso.
178	Sentencia 2013 - 008108. Expediente 13-006381-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2013 - 008109. Expediente 13-006387-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, Dirección General De Transporte Y Comercialización De Combustibles Del Ministerio de Ambiente y Energía, El Estado. Acumúlese este recurso al que bajo expediente número 13-006383-0007-CO se tramita ante esta Sala, y téngase por ampliados los hechos.
180	Sentencia 2013 - 008110. Expediente 13-006390-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos Dirección General De Transporte Y Comercializadora De Combustibles, El Estado, El Ministerio De Ambiente Y Energía. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 13-006383-0007-CO se tramita ante esta Sala y téngase por ampliados los hechos.
181	Sentencia 2013 - 008111. Expediente 13-006392-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Defensa Pública De Bribri. Se rechaza por el fondo el recurso.
182	Sentencia 2013 - 008112. Expediente 13-006399-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Saprissa De Corazón S.A. Se rechaza de plano el recurso.
183	Sentencia 2013 - 008113. Expediente 13-006426-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Constructora Raasa S.A. Se rechaza de plano el recurso.
184	Sentencia 2013 - 008114. Expediente 13-006450-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil, Director De La Dirección De Servicio Civil, Jefe Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil. Se rechaza por el fondo el recurso.
185	Sentencia 2013 - 008115. Expediente 13-006464-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Capacitación Y Desarrollo Del Ministerio De Seguridad Pública, Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
186	Sentencia 2013 - 008116. Expediente 13-006480-0007-CO. A las nueve horas con cinco



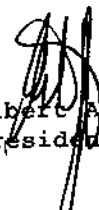
	minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
187	Sentencia 2013 - 008117. Expediente 13-006488-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal Penal De San José. Se rechaza por el fondo el recurso.
188	Sentencia 2013 - 008118. Expediente 13-006491-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud, Municipalidad De San José. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 13-006490-0007-CO se tramita ante esta Sala.
189	Sentencia 2013 - 008119. Expediente 13-006506-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
190	Sentencia 2013 - 008120. Expediente 13-006511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefatura De Consulta Externa Del Hospital Tony Facio Castro De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
191	Sentencia 2013 - 008121. Expediente 13-006515-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Propietarios De La Terminal De Autobuses Rojas Y Cortes. Se rechaza de plano el recurso.
192	Sentencia 2013 - 008122. Expediente 13-006539-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Comité Regional De Ferias Del Agricultor Del Valle Central, Junta Nacional De Ferias Del Agricultor. Se rechaza de plano el recurso.-
193	Sentencia 2013 - 008123. Expediente 13-006543-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Clínica Moreno Cañas. Se rechaza de plano el recurso.
194	Sentencia 2013 - 008124. Expediente 13-006550-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Consulta legislativa con respecto al Proyecto De Ley "creación Del Fondo Para El Financiamiento De Vivienda Para Clase Media" Expediente 17928. Acumúlese esta consulta a la que se tramita ante esta Sala en expediente número 13-006227-0007-CO y téngase como una ampliación de la misma.
195	Sentencia 2013 - 008125. Expediente 13-006565-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social De Santo Domingo De Heredia. Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.



196 Sentencia 2013 - 008126. Expediente 13-006586-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Nacional De Pensiones. Se rechaza por el fondo el recurso.

A las diez horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.